

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

26913 *J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
BODEGAS JAUME SERRA, S.L.U.
J. GARCÍA CARRIÓN JUMILLA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), por remisión del artículo 73 de la misma Ley, se hace público que, la Junta General Extraordinaria de J. García Carrión, Sociedad Anónima y el Socio Único de Bodegas Jaume Serra, Sociedad Limitada Unipersonal y J. García Carrión Jumilla, Sociedad Limitada Unipersonal, han aprobado, con fecha 19 de julio de 2011, la segregación de J. García Carrión, Sociedad Anónima, a favor de las sociedades Bodegas Jaume Serra, Sociedad Limitada Unipersonal y J. García Carrión Jumilla, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante el traspaso en bloque de parte del patrimonio empresarial correspondiente a la unidad económica localizada en Vilanova i la Geltrú a favor de Bodegas Jaume Serra, Sociedad Limitada Unipersonal y de parte del patrimonio empresarial correspondiente a la unidad económica de Jumilla a favor de J. García Carrión Jumilla, Sociedad Limitada Unipersonal, los cuales adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a las correspondientes unidades económicas segregadas.

El Proyecto de Segregación ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Murcia, por ser estos los correspondientes a los domicilios sociales de la Sociedad Segregada y de las Sociedades Beneficiarias, habiéndose acordado la segregación sobre la base de los balances de J. García Carrión, Sociedad Anónima y Bodegas Jaume Serra, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrados a 31 de diciembre de 2010, y del balance de situación de J. García Carrión Jumilla, Sociedad Limitada Unipersonal a 26 de mayo de 2011, por ser esta la fecha de su constitución. La totalidad de los balances que han servido de base para la segregación han sido aprobados por unanimidad de sus respectivos socios.

No es necesaria la emisión de informes de administradores y experto externo sobre la segregación.

La segregación tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2011.

Como consecuencia de la segregación, Bodegas Jaume Serra, Sociedad Limitada Unipersonal. aumentará su capital en el importe de 15.000.000 de euros, con una prima de asunción de 6.209.988 de euros, mientras J. García Carrión Jumilla, Sociedad Limitada Unipersonal aumentará su capital en la cantidad de 10.000.000 de euros, con una prima de asunción de 8.984.407 de euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación.

Los acreedores podrán oponerse a la segregación en los términos establecidos en el art. 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de segregación.

Madrid, 20 de julio de 2011.- El Secretario del Consejo de J. García Carrión, sociedad anónima, don Francisco Javier Acebo Sánchez; el Administrador Único de J. García Carrión Jumilla, Sociedad Limitada Unipersonal, don José García-Carrión Jordán y el Administrador Único de Bodegas, Jaume Serra, Sociedad Limitada Unipersonal, don José García-Carrión Jordán.

ID: A110059530-1